

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2207/2013 /

COLINA, 24 de octubre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-320/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 05 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina con GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ, para la ejecución del proyecto denominado "Reparación Bacheos Sector Norte, Comuna de Colina" ID-2686-83-LP12. **2)** Memorandum N° 398/2013 de fecha 24.10.13 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 27 de septiembre de 2013 celebrado con GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 27 de septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, RUT.: **7.579.224-7**, para la ejecución del proyecto denominado "**Reparación Bacheos Sector Norte, Comuna de Colina**" ID-2686-83-LP12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obra en 30 días corridos, desde el 17 de octubre hasta el 16 de noviembre del 2013.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 05 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-320/2012 de fecha 13 de febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ

En Colina, a 27 de Septiembre 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.579.224-7, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 1881. Oficina 1620 Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 05 de Diciembre de 2012, para el proyecto “Reparación Bacheos Sector Norte, comuna de Colina”, ID N° 2686-83-LP12 aprobado por decreto alcaldicio N° E-320/2013 de fecha 13 de Febrero de 2013

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 721/2013, de fecha 26 de Septiembre de 2013, la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto 31.1 de las bases administrativas y carta remitida por la empresa.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 30 días corridos, desde el 17 de Octubre hasta el 16 de Noviembre del 2013.

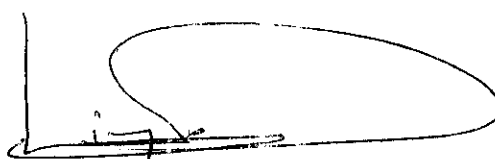
CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 05 de Diciembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAYARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ